



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0083-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 0442-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 012-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2010-GORE-ICA, por la suma de **S/. 12.950.00** (Doce mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), según el registro del Auxiliar de Compromisos y Pagos, se contrató a **PEDRO SERGIO GRIMALDO SAN MIGUEL**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.090767 Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución del Cerco Perimétrico y Construcción de Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.001860 Infraestructura de Salud; Obra: **“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución del Cerco Perimétrico y Construcción de Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Construcción de Ambiente Materno Perinatal, Rehabilitación del Sistema de Agua Potable; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 342.243.32** (Trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres y 32/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0213-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Nov.2010.

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva de N° 0016-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO** (Constructora y Consultora M&S S.A.C. y Civil Pro Sociedad Anónima Cerrada), suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0011-2011-GORE-ICA, en fecha 25.Mayo.2011, para la Ejecución de la Obra: **“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución del Cerco Perimétrico y Construcción de Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**, por un monto de **S/. 257.745.97** (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco y 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por el sistema de Suma Alzada, siendo modificado el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 260.093.53** (Doscientos sesenta mil noventa y tres y 53/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional



Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0016-2011-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 027-2011-GORE-ICA el 05.Jul.2011, con el **CONSORCIO PUEBLO NUEVO**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **SI. 21.306.22** (Veintiún mil trescientos seis y 22/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra; precisándose que, inicialmente, la obra estuvo supervisada por la inspectora Ing. Juliana Gutiérrez Peña, quien a la entrega de la supervisión, mediante Corte de Obra con Informe N° 010-2011-Ing. JRGP-SGO, a la fecha 06.Jul.2011, precisa un Avance Físico de 24.68 %, por lo que se hizo un deductivo de **SI. 4.206.70** (Cuatro mil doscientos seis y 70/100 Nuevos Soles) del 80% del monto del contrato, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **SI. 17.099.52** (Diecisiete mil noventa y nueve y 52/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17.Oct.2011, y en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 0164-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 28.Set.2011 que designa al Comité de Recepción de la Obra conformado por el Ing. CIP Miguel Angel Limaco Escalante, Presidente y la Ing. CIP Sandra Oré Hurtado, Miembro, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, luego que hubieron sido levantadas las observaciones en Acta de fecha 04.Oct.2011; no obstante mencionan de mutuo acuerdo, algunas observaciones a los trabajos ejecutados. Asimismo, indica que, de acuerdo a los planos del proyecto se tienen observaciones, en razón a discrepancias entre los planos del expediente técnico y lo ejecutado en obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0323-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Dic.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 011-2011-GORE-ICA, de fecha 25.Mayo.2011, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **SI. 260.093.53** (Doscientos sesenta mil noventa y tres y 53/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 2.347.57** (Dos mil trescientos cuarenta y siete y 57/100 Nuevos Soles), incluido IGV; correspondiente a reintegros por aplicación de Reajuste por Fórmula Polinómica; disponiéndose asimismo, la devolución al contratista por concepto de Fondo de Garantía, el importe de **SI. 25.774.60** (Veinticinco mil setecientos setenta y cuatro y 60/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0024-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Feb.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 027-2011-GORE-ICA del 05.Jul.2011, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **SI. 17.099.52** (Diecisiete mil noventa y nueve y 52/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 3.195.93** (Tres mil ciento noventa y cinco y 93/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional



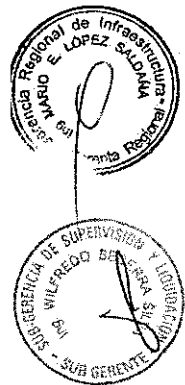
Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 015-2012-SGSL/VBS de fecha 05.Jun.2012, remite la Liquidación Financiera N° 012-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 290.143.06** (Doscientos noventa mil ciento cuarenta y tres y 06/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 3.4 del rubro **"Conclusiones"**, a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 260.093.54** (Doscientos sesenta mil noventa y tres y 54/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 12.950.00** (Doce mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 17.099.52** (Diecisiete mil noventa y nueve y 52/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 290.143.06** (Doscientos noventa mil ciento cuarenta y tres y 06/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0442-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 012-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:





Gobierno Regional



FUNCIÓN : 20 Salud

PROGRAMA : 044 Salud Individual

SUB PROGRAMA : 0096 Atención Médica Básica

PROYECTO : 2.090767 Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución del Cerco Perimétrico y Construcción de Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.001860 Infraestructura de Salud

OBRA : **“Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Sustitución del Cerco Perimétrico y Construcción de Ambiente Materno Perinatal del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**

META : Construcción de Ambiente Materno Perinatal, Rehabilitación del Sistema de Agua Potable.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO**

CONTRATISTA DE SUPERV: **CONSORCIO PUEBLO NUEVO**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
 Provincia : Ica
 Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	284.082.95	260.093.54
Gastos de Supervisión	21.306.22	17.099.52
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	12.950.00	12.950.00
Gastos Administrativos	9.700.00	0.00
Previsión de Mayores Costos	14.204.15	0.00
TOTAL	342.243.32	290.143.06

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010 – 2011





Gobierno Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 3.4 del rubro "**Conclusiones**", a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 260.093.54** (Doscientos sesenta mil noventa y tres y 54/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 12.950.00** (Doce mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 17.099.52** (Diecisiete mil noventa y nueve y 52/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 290.143.06** (Doscientos noventa mil ciento cuarenta y tres y 06/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

